



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1992/SR.51
23 de noviembre de 1992

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

48° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el martes 3 de marzo de 1992, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SOLT (Hungría)

SUMARIO

Redacción de una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

Elección de miembros de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías (continuación)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (continuación)

Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migrantes

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.92-11617/8461f (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

REDACCION DE UNA DECLARACION SOBRE EL DERECHO Y EL DEBER DE LOS INDIVIDUOS, LOS GRUPOS Y LAS INSTITUCIONES DE PROMOVER Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES UNIVERSALMENTE RECONOCIDOS (tema 21 del programa) (E/CN.4/1992/53)

1. El Sr. WALKER (Australia), Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, presentando el informe del Grupo de Trabajo sobre su séptimo período de sesiones (E/CN.4/1992/53), recordó que el mandato del Grupo tenía por objeto una realización más eficaz de los derechos ya reconocidos o implícitos en los instrumentos internacionales existentes. El proyecto de declaración se refiere particularmente al caso de los particulares y grupos que trabajan para promover y proteger los derechos humanos, a los que algunas veces se les conoce como "defensores de los derechos humanos".
2. El proyecto de declaración tuvo su estímulo inicial en circunstancias históricas particulares que ya no existen. Sin embargo, la persecución y los peligros a que hacen frente los defensores de los derechos humanos en muchas partes del mundo siguen constituyendo una urgente preocupación. La declaración está destinada en muchas formas a ser la carta de los defensores de los derechos humanos. A juicio del orador, la labor de la Comisión sobre el proyecto de declaración es un saludo humilde al valor de esas personas y grupos que trabajan por los mismos objetivos que la Comisión, arriesgando en muchos casos y sufriendo a menudo, todo tipo de discriminación, malos tratos y aun la muerte, y un reconocimiento de la deuda que se tiene con esas personas y grupos.
3. El orador se complace en informar de que los esfuerzos del Grupo de Trabajo están próximos a dar fruto. La mayor parte de los miembros del Grupo de Trabajo ha patrocinado un proyecto de resolución en el que se pide a la Secretaría que distribuya el informe, incluso un texto para primera lectura, junto con un examen técnico que será preparado por la Secretaría, a todos los Estados y a todas las organizaciones interesadas, tanto internacionales como no gubernamentales. El proyecto de resolución recomendaría también que se pidiese al Consejo Económico y Social que diese al Grupo dos semanas para completar una segunda lectura del texto de manera que el proyecto de declaración se pueda presentar a la Comisión en su 49º período de sesiones.
4. El Sr. Walker espera que la Comisión haga suyo el proyecto en su siguiente período de sesiones y lo transmita al Consejo, que este último lo recomiende a la Asamblea General y que la Asamblea General lo apruebe en su cuadragésimo octavo período de sesiones.
5. Como en años anteriores, las deliberaciones del Grupo de Trabajo han sido laboriosas, y algunas delegaciones han tratado de proteger no los derechos de los defensores de los derechos humanos sino los derechos y las obligaciones de los individuos respecto de las colectividades en las que se encuentran y, en algunos casos, de los gobiernos a los que están sometidos. En consecuencia, el texto de la primera lectura no es "limpio", libre de corchetes. Por el contrario, incluye propuestas competitivas y no determina el orden de los párrafos en el preámbulo y en dos de los capítulos.

6. El orador destaca que las diferentes propuestas de texto son parte integral del texto en primera lectura. Las propuestas figuran en las páginas impares del anexo. El texto completo presentado en las páginas pares es aceptable para la mayor parte de los participantes del Grupo de Trabajo; en consecuencia, contiene corchetes que indican dónde una o más delegaciones habían reservado su posición o favorecido la supresión o un texto diferente.

7. Al igual que en los dos años anteriores, fueron dos las cuestiones más discutidas. En primer lugar, el reconocimiento de los derechos de los individuos, los grupos y las asociaciones de solicitar, recibir y utilizar contribuciones financieras voluntarias y otro tipo de contribuciones para el único propósito de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales. Varias delegaciones favorecieron un texto que otras consideraron peligroso porque pudiera aparecer que los gobiernos tenían un derecho a injerirse en la recepción o utilización de tales contribuciones procedentes del extranjero.

8. En segundo lugar, la definición de las responsabilidades de los individuos respecto de la comunidad de la que forman parte o dentro de la que se encuentran. Una vez más, el texto que algunas delegaciones hubieran deseado que se incluyese en la declaración para proteger a la colectividad había sido considerado por otras como contrario a la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos.

9. Tal vez el examen técnico que preparará la Secretaría confirmará cuál es el criterio que se aproxima más en espíritu al conjunto actual de normas internacionales de derechos humanos.

10. En el siguiente período de sesiones del Grupo de Trabajo, deberán adoptarse decisiones sobre esas cuestiones y otras cuestiones pendientes, así como respecto de cualesquiera otras cuestiones planteadas durante la segunda lectura.

11. En conclusión, el orador expresa el agradecimiento del Grupo de Trabajo y su agradecimiento personal a todos los que han contribuido a sus logros comunes.

12. El Sr. DAVIS (Estados Unidos de América) dice que se debe destacar el papel decisivo de los individuos y las organizaciones no gubernamentales comprometidos que propugnan la plena aplicación y realización de los derechos humanos fundamentales.

13. El Grupo de Trabajo de la Comisión que redacta una declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (conocida también como la declaración de los defensores de los derechos humanos) terminó su labor el 24 de enero de 1992. Esa labor progresó muy lentamente, debido en parte a que las cuestiones planteaban muchas dificultades pero también a que unos pocos gobiernos habían hecho esfuerzos sostenidos para retrasar o aun impedir la toma de medidas eficaces para proteger a los defensores de los derechos humanos.

14. La gran mayoría de las víctimas de violaciones de los derechos humanos no conoce la existencia de la Comisión. Sin embargo, conocen perfectamente a los defensores de los derechos humanos que los han educado o inspirado a efectos de insistir en sus derechos. La aprobación de la declaración tendrá una repercusión profunda en la capacidad de esos defensores para desempeñar su labor. La protección de los derechos humanos depende de esos defensores. Cada vez que uno de ellos es asesinado, torturado o encarcelado, el mundo se ve perjudicado.

15. Existen numerosos ejemplos que podrían citarse para demostrar los abusos que a menudo sufren estos valientes. La detención de Daw Aung San Suu Kyi en Myanmar simboliza la flagrante desatención de los derechos humanos y el sacrificio de los defensores de los derechos humanos.

16. La Comisión debe actuar para ayudar a proteger a los que han mostrado tal coraje defendiendo a los derechos humanos. Debe encargarse de que el texto de la declaración de los defensores de los derechos humanos, aprobado en primera lectura, se distribuya rápidamente a los gobiernos a fin de que formulen observaciones. Debería entonces asignar al Grupo de Trabajo un período concreto de tiempo que efectúe una segunda lectura del texto y pueda ser aprobado por la Comisión. Es lo menos que merecen los valerosos hombres y mujeres que son los verdaderos defensores de los derechos humanos.

ELECCION DE MIEMBROS DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCION A LAS MINORIAS (tema 23 del programa) (continuación)
(E/CN.4/1992/56 y Add.1 a 5)

17. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a que indiquen su preferencia, haciendo presente que el número de miembros presentados como candidatos no debe exceder el número de vacantes disponibles, es decir, un miembro.

18. Por invitación del Presidente, la Sra. Galvis (Colombia), Relatora, actúa como escrutadora.

19. Se procede a votación secreta.

<u>Cédulas depositadas:</u>	49
<u>Cédulas inválidas:</u>	3
<u>Cédulas válidas:</u>	46
<u>Abstenciones:</u>	Ninguna
<u>Mayoría necesaria:</u>	27

Número de votos obtenidos:

Sra. Michalska	16
Sr. Boutkevitch	16
Sr. Biro	14

20. El PRESIDENTE dice que, en vista de que ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria, se realizará una segunda votación en la sesión de la mañana que celebrará la Comisión al día siguiente.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 19 del programa) (continuación) (E/CN.4/1992/49, 50 y Add.1, 51 y 69; E/CN.4/1992/NGO/20 y 36)

21. La Sra. GARCIA (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos - FEDEFAM) dice que su organización se encuentra muy decepcionada por el hecho de que la Comisión haya decidido una vez más dar un voto de confianza al Gobierno de Guatemala no obstante el hecho de que, durante años, miles de madres y otros familiares han estado buscando sin resultados información relativa a los detenidos-desaparecidos.

22. A pesar de su dolor y angustia, han querido dialogar con el Gobierno para encontrar una solución del problema. Ocho años antes, el GAM, la asociación guatemalteca miembro de la FEDEFAM, solicitó que se estableciese una comisión para investigar los casos de las personas desaparecidas. Sin embargo, la llamada comisión que se estableció era sólo la Procuraduría de Derechos Humanos, órgano que existía anteriormente. Los militares y civiles autores de desapariciones forzadas, ejecuciones sumarias, matanzas y torturas disfrutaban de completa inmunidad.

23. No obstante las promesas de la Comisión de Derechos Humanos guatemalteca, no se ha hecho nada tangible para resolver el problema de los 43.000 ciudadanos guatemaltecos refugiados en México. Mientras tanto, los dirigentes de las organizaciones humanitarias y populares continúan recibiendo amenazas.

24. En vista de esas circunstancias, la FEDEFAM considera que la Comisión debería continuar vigilando la situación de los derechos humanos en Guatemala, designar un relator especial y examinar la situación en relación con el tema 12 de su programa.

25. La FEDEFAM está asimismo alarmada por la nueva situación de violencia, terror y represión que se ha presentado tras el golpe de Estado de septiembre de 1991 en Haití. Debe señalarse que desde el comienzo el Gobierno democráticamente elegido no ha disfrutado del apoyo de los sectores minoritarios de la población y que determinados Estados han apoyado los intereses de esos grupos.

26. Se ha hecho todo lo posible por obstaculizar la labor del nuevo Gobierno. En 1991 el Gobierno de la República Dominicana expulsó a todos los haitianos de más de 60 años o menos de 16, en violación de acuerdos internacionales. El nuevo Gobierno fue vigilado minuciosamente por la oposición, quien denunciaba como violación de los derechos humanos hasta las rencillas callejeras. El objeto de ese proceso era agudizar los conflictos sociales a fin de provocar una reacción que desvirtuara la voluntad del pueblo.

27. Tras el golpe de Estado, se han producido violaciones en masa de los derechos humanos. Cientos de familias que huyen del terrorismo que han desatado contra ellas los perpetradores del golpe de Estado han buscado refugio en las provincias. Las voces de protesta se han acallado mediante el rígido control de las estaciones de radio y televisión y los periódicos.

28. La organización de la oradora rechaza la campaña de desinformación que trata de presentar al Gobierno del Presidente Aristide como violador de los derechos humanos. No es de sorprender que la Internacional Demócrata Cristiana se haya sumado a la campaña ya que, durante años, permaneció en silencio cuando el Presidente depuesto, en calidad de simple sacerdote al servicio de su pueblo, fue víctima de por lo menos ocho atentados contra su vida. Dicha organización no apoyó la labor del padre Aristide en favor de los niños de la calle ni levantó su voz en nombre de los refugiados del mar que se ahogaron en sus intentos por escapar del terror.

29. La comunidad internacional debe mostrar su solidaridad apoyando el retorno del Gobierno legítimo de Haití sin condiciones que son inaceptables o que imposibilitarían la aplicación de las reformas ya iniciadas para beneficio de la mayoría del pueblo de Haití. Debe también cumplir los acuerdos de dar asilo a los haitianos que huyen del terror y poner fin a la discriminación que se ha practicado anteriormente y se sigue practicando. Por último, la situación del país debe continuar en examen hasta que la democracia y el imperio de la ley hayan sido restablecidos.

30. Pasando a la cuestión de la asistencia técnica y los servicios de asesoramiento proporcionados por la Comisión y el Centro de Derechos Humanos a los países y organizaciones no gubernamentales, la FEDEFAM considera que debe asignarse mayor importancia a la asistencia técnica que a la capacitación y a la enseñanza. Además, tal asistencia debe beneficiar en mayor medida a las organizaciones no gubernamentales.

31. Si bien el propósito de la FEDEFAM es encontrar con vida a los familiares desaparecidos, no ha podido ignorar la cruel realidad de las fosas comunes con miles de cadáveres. Sin ningún asesoramiento técnico, ha realizado investigaciones para identificar los cementerios clandestinos. Ha promovido la capacitación de grupos en antropología forense y actualmente recibe asistencia del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAFF) y del Grupo Antropológico Forense de Chile (GAF). La FEDEFAM pide a la Comisión que proporcione mayor apoyo a las organizaciones que están directamente afectadas por las violaciones de los derechos humanos.

32. El Sr. MOURORO (Observador de Marruecos) hablando en ejercicio del derecho de respuesta, dice que ha escuchado sorprendido los comentarios relativos a su país formulados el día anterior por el representante de la Confederación Mundial del Trabajo. Las mentiras que ha proferido ese orador exceden todos los límites de la decencia. El orador ha quedado asombrado al oír que se describe a Marruecos como una Potencia colonial en Africa.

33. En vista de que parece que la representante basó sus observaciones en el informe del Experto sobre Guinea Ecuatorial (E/CN.4/1992/51) el orador ha examinado cuidadosamente ese informe. Sin embargo, en él no figuran referencias a lo que la representante de la Confederación Mundial del Trabajo ha afirmado de manera tan irresponsable. Por lo tanto, el Sr. Mouroro rechaza esas acusaciones, que no tienen ninguna base.

34. Marruecos disfruta de excelentes relaciones con varios países africanos, incluida Guinea Ecuatorial, con la que mantiene cooperación diversa en las esferas de la salud, la enseñanza y la capacitación de personal clave, respetando escrupulosamente la soberanía del país.

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRANTES (tema 13 del programa) (E/CN.4/1992/38)

35. El Sr. HELLER (México) dice que el aumento del racismo y la xenofobia, aunados a presiones políticas, económicas, demográficas y ecológicas, constituyen un enorme problema que la comunidad internacional podrá superar únicamente robusteciendo la cooperación multilateral. En los últimos años, se ha añadido una nueva dimensión al fenómeno de las migraciones, que refleja no sólo el profundo desequilibrio económico y social entre el norte y el sur, sino también la crisis económica de los países de Europa oriental y central, que ha dado lugar a nuevas corrientes de migrantes.

36. En muchos países huéspedes, la situación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios deja mucho que desear. En vista de esta situación, todos los miembros de la comunidad internacional, independientemente de su actitud interna hacia la migración, tienen la responsabilidad de proteger los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias.

37. La aprobación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, tras diez años de complejas y difíciles negociaciones, es un paso importante que han dado las Naciones Unidas en su lucha contra la discriminación y la promoción de la dignidad humana. La Convención responde a la necesidad de reconocer la situación particular y excepcional de millones de seres humanos que forzados por diferentes circunstancias deben abandonar su país de origen en busca de mejores condiciones de vida. El texto, que refleja un espíritu de transacción, representa el primer intento internacional de codificar en un instrumento único los derechos de los trabajadores migrantes y de sus familias.

38. Mirando hacia el futuro, el orador espera que la Convención fomente la celebración de acuerdos más concretos y proporcione un importante marco de referencia para establecer una mayor cooperación internacional en los planos multilateral, regional y bilateral. Por lo tanto, la delegación de México insta a todos los países que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención lo más pronto posible y pide a las organizaciones no gubernamentales que promuevan su ratificación.

39. El Sr. ILICAK (Observador de Turquía) dice que las nuevas manifestaciones de xenofobia y de racismo dan lugar a graves preocupaciones acerca del bienestar de los trabajadores migrantes y otras poblaciones extranjeras. Turquía, cuyos ciudadanos en el extranjero constituyen uno de los mayores grupos nacionales de trabajadores migrantes, asigna gran importancia a los derechos humanos de todos los trabajadores migrantes.

40. En Europa, las recientes presiones migratorias de Europa oriental y de la ex Unión Soviética exigen un nuevo enfoque de la situación de los trabajadores migrantes, especialmente en relación con la condición de su movilidad dentro de la Comunidad Europea, en el marco del Acuerdo de Schengen y, más significativamente, con la entrada en vigor del Acta Unica Europea. Con la aparición de nuevas características multiculturales en sus sociedades, los países huéspedes hacen frente a una responsabilidad histórica en cuanto a crear conciencia pública que desaliente decisivamente la discriminación que acompaña a la reciente reacción xenofóbica a la inmigración en toda Europa.

41. En su resolución 1991/2, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, preocupada porque el racismo estaba aumentando en varios países de América del Norte y de Europa, pidió al Secretario General que preparase, sobre la base de las respuestas recibidas de los gobiernos, los organismos especializados y otras organizaciones intergubernamentales, así como de las organizaciones no gubernamentales, un cuadro general de las tendencias actuales del racismo, la discriminación, la intolerancia y la xenofobia que afectaban, entre otras personas, a los trabajadores migrantes, así como las medidas adoptadas por los gobiernos en contra de estos fenómenos y de los efectos de dichas medidas, y que presentase ese cuadro general a la Subcomisión en su 44° período de sesiones. La delegación de Turquía, que comparte plenamente esas preocupaciones y respalda los llamamientos a la acción, lamenta el hecho de que, en 1991, las organizaciones no gubernamentales no han proporcionado al Secretario General la información necesaria.

42. En noviembre de 1991, el Gobierno de Turquía pidió a casi 100 organizaciones no gubernamentales que le informasen acerca de sus actividades encaminadas a luchar contra el racismo y su posible contribución al estudio del Secretario General. Se recibieron respuestas solamente de dos de ellas y fue también desalentador observar que, durante el debate sobre el tema 14 del programa, prácticamente ninguna de las organizaciones no gubernamentales de que se trata presentó ninguna evaluación, denuncias o información sobre el tema.

43. En un momento en que el número de incidentes motivados racialmente en Europa occidental aumenta a un ritmo alarmante, es difícil explicar la actitud de las organizaciones no gubernamentales, que prefieren concentrarse en presuntas violaciones de los derechos humanos que ocurren a miles de millas de distancia. En cierto sentido, los trabajadores migrantes son vecinos de los miembros de las organizaciones no gubernamentales occidentales que, como los Estados, pueden darse el lujo de amar a los que se encuentran a una prudente distancia. No hay nada malo en su preocupación por otras violaciones, siempre que muestren igual interés por los perseguidos por grupos racistas en sus propios países. Existe un imperativo moral que dimana del principio de la indivisibilidad de los derechos humanos. Un examen de las causas más profundas de su actitud lleva a sacar ciertas conclusiones poco agradables.

44. El orador se pregunta si las organizaciones no gubernamentales están tratando de escapar a su propia realidad, que es el espectro del racismo que resucita después de 50 años, distrayendo su atención de las violaciones de los derechos humanos en tierras geográficamente remotas y si actúan de esa manera

porque ellas también están afectadas por el racismo. Posiblemente tratan de compensar su falta de interés en la discriminación racial contra los trabajadores migrantes de origen turco apoyando al separatismo curdo en nombre de los derechos humanos y extienden la imagen racialmente degradada de los trabajadores migrantes a sus países de origen.

45. Si bien es tal vez comprensible que las organizaciones no gubernamentales no critiquen a los Estados que tratan honestamente de prevenir el racismo, es difícil entender por qué no critican a los grupos, partidos o publicaciones racistas. Parece, en efecto, que están tratando de proyectar a otros los males de sus propias sociedades, que son inadecuados para su vocación, y tratando, en cambio, de resolver los problemas de los demás.

46. La Sra. FAUCHERE (Confederación Mundial del Trabajo) dice que las migraciones masivas de europeos a América del Norte y del Sur en el siglo XIX y a principios del siglo XX benefició tanto a los países de origen como a los países huéspedes. Sin embargo, en la época actual, los dirigentes de los países industrializados parecen olvidar que sus economías se han beneficiado de la mano de obra de los extranjeros, que han huido del conflicto, la pobreza y la violencia política en sus países de origen y que han aceptado, sin quejarse, empleos poco interesantes en deplorables condiciones de trabajo que los trabajadores nacionales no habrían tolerado. Se han erigido barreras a la inmigración, dando así lugar a un sórdido tráfico clandestino de migrantes económicos y refugiados.

47. En efecto, los Estados desvirtuaron la esencia del derecho humanitario introduciendo constantemente consideraciones políticas. Además, al describir a los refugiados y a los migrantes como personas en pos de lucro, se creó una imagen del "enemigo" que fomentó muchas carreras políticas. Asimismo, sirven para alimentar esa imagen negativa las referencias al olor que despiden los inmigrantes y a las ideas de los derechos de nacimiento, la invasión y la superpoblación.

48. La situación de las mujeres inmigrantes es especialmente alarmante. A menudo trabajan en las condiciones más deficientes, por los salarios más bajos, y están sometidas a discriminación y hostigamiento de todo tipo, incluso ataques físicos y sexuales. En efecto, las empleadas domésticas son mantenidas a menudo como prisioneras, se les paga salarios ínfimos y se les prohíbe ponerse en contacto con sus parientes o amigos.

49. Otro ejemplo de la explotación de los trabajadores migrantes es la situación de los aproximadamente 2.000 empleados domésticos y chóferes de los diplomáticos acreditados ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. A falta de un acuerdo colectivo de trabajo o de un contrato individual de empleo, se ven a menudo obligados a trabajar muchas horas por salarios ínfimos. Disponen de muy pocos recursos, en vista de que dependen de su trabajo actual si desean permanecer en Suiza.

50. La organización de la oradora pide así a todos los Estados que ratifiquen y apliquen la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

51. El Sr. TARAN (Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales, del Consejo Mundial de Iglesias) dice que el trato discriminatorio de los trabajadores migrantes ha sido desde hace tiempo una preocupación humanitaria principal de las iglesias cristianas, y el Consejo Mundial de Iglesias desea reiterar su apoyo a la ratificación y aplicación de la Convención Internacional de 1990 sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares. El Consejo está alarmado por el pavoroso incremento de incidentes de hostilidad y actos de violencia contra los refugiados inmigrantes, perpetrado no sólo por grupos extremistas sino algunas veces también por las autoridades del país huésped. Demasiado a menudo los funcionarios gubernamentales dicen muy poco, y hacen aún menos, para impedir tales ataques o para capturar y castigar a los responsables.

52. En muchos países, de hecho, los grupos y dirigentes políticos están justificando, y aun alentando, dicha hostilidad xenofóbica. El idioma utilizado por algunas organizaciones políticas y por la prensa de algunos países es muy discriminatorio y racista, y contrario a los propios conceptos del comportamiento civilizado. Tales actitudes se encuentran no sólo en Europa, sino también en Africa, Asia, las Américas y el Oriente Medio. Tanto los gobiernos como las organizaciones no gubernamentales deben hablar claramente sobre la cuestión y tomar medidas concretas para contrarrestar la tendencia mundial hacia el aumento de la violencia contra los migrantes, los refugiados y otras personas "en movimiento".

53. El Consejo Mundial de Iglesias está cada vez más convencido de que una gran parte de la gran corriente migratoria internacional es involuntaria y resultado directo de la degradación ambiental y del desarrollo insostenible, por ejemplo, las prácticas ineficientes de uso de la tierra que causan la desertificación, la erosión del suelo y la salinidad, y los procesos industriales de contaminación o accidentes que entrafían los materiales tóxicos. Muchísimos proyectos de desarrollo han dado lugar a la marginalización de personas. En otras situaciones, la falta de opciones económicas viables para el empleo o el desarrollo han sido causa de la migración. Mientras no se haga frente a esos factores, mucha gente continuará migrando a través de las fronteras y se encontrará en situaciones que ponen en peligro sus derechos humanos básicos.

54. Las iglesias de todo el mundo han empezado a hacer frente al hecho de que los migrantes figuran entre los grupos de la sociedad cuyos derechos humanos básicos no han sido todavía reconocidos o respetados. En un mundo de creciente movilidad humana, ha llegado a ser absolutamente necesario el desarrollo de un derecho internacional y nacional para proteger a los que se ven obligados a abandonar su patria o que han emigrado para buscar empleo en otros lugares.

55. Si bien la nueva Convención Internacional establece normas mínimas de derechos humanos para el tratamiento de los trabajadores migratorios y sus familias, el Consejo Mundial de Iglesias se preocupa cada vez más por la aparente renuencia de los gobiernos para firmar y ratificar la Convención, especialmente en un momento en que los derechos de los migrantes parecen estar cada vez más amenazados en muchos países. Por lo tanto, el Consejo Mundial de Iglesias pide a la Comisión que inste a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que prosigan con el proceso de ratificación y aplicación de la Convención sin demora.

56. El Sr. KIRKYACHARIAN (Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos) dice que el fenómeno de la circulación de poblaciones hacia los países industrializados y sus repercusiones sociales se ha convertido en un tema favorito para los demagogos neofascistas en los países interesados, tema cuya importancia no puede considerarse ya marginal. Es probable que el fenómeno en sí continúe con la misma fuerza, debido a la prevista escasez de mano de obra en Europa occidental a consecuencia de la disminución de la tasa de nacimientos. Aun en el Japón, se está contratando a los trabajadores desempleados del Irán y de Asia Sudoccidental para que llenen las vacantes de la fuerza de trabajo nacional.

57. La integración de los trabajadores migrantes en el país receptor se ve obstaculizada por muchos factores, algunos de los cuales son consecuencia de la hostilidad irracional por parte de la sociedad en que se encuentran -una sociedad que no tiene en cuenta su valiosa contribución a la economía y que, en cambio, los culpa de diversos males sociales, que van desde la drogadicción y la crisis en el sistema educativo a la difusión del SIDA. Al mismo tiempo, los que propagan el racismo y la xenofobia pueden aprovechar plenamente el vacío creado por la apatía política.

58. Para contrarrestar esta peligrosa tendencia, es indispensable ampliar el concepto de ciudadanía a fin de que incluya a todos, tanto extranjeros como nacionales; es la intención que respalda la nueva Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares, y es de lamentar que tan pocos Estados la hayan ratificado hasta el momento y que su importancia haya recibido tan poca atención en los países industrializados.

59. Recientemente, los acuerdos de Maastricht firmados por los Estados miembros de la Comunidad Europea en diciembre de 1991 propusieron extender el derecho de voto a todos los nacionales de la Comunidad, independientemente de su lugar de residencia: disposición que destaca cruelmente la condición civil inferior de los millones de trabajadores migrantes de Turquía, Africa, Sri Lanka, Pakistán y otros lugares distintos de Europa occidental. Análogamente, los acuerdos firmados por seis países de la Comunidad Europea en Schengen sirvieron simplemente para reforzar la deplorable impresión de que Europa está tratando de convertirse en una especie de "fortaleza" imponiendo restricciones al ingreso de no nacionales de la Comunidad. Al mismo tiempo, debe señalarse que el Consejo de Europa, según se informa, está redactando un texto sobre el tema de los trabajadores migrantes, que se espera sea más liberal.

60. En conclusión, el orador insta a la Comisión a que pida a los países industrializados, en particular los Estados miembros de la Comunidad Europea, que ratifiquen y apliquen la Convención sin demora, aun si ese instrumento, no obstante su indudable importancia, no pudiera por sí mismo resolver todas las difíciles cuestiones que se derivan de hechos históricos.

61. La Sra. MILJKOVIC (Asociación Universal de Federalistas Mundiales), hablando en nombre de la Comunidad Serbia Mundial, dice que su organización está muy preocupada por el hecho de que los instrumentos internacionales de derechos humanos no se aplican estrictamente, y en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores

migratorios y de sus familiares, especialmente teniendo en cuenta el número de nacionales de Serbia y Yugoslavia desparramados en todo el mundo en calidad de trabajadores migrantes. El actual conflicto étnico de Yugoslavia y las posiciones políticas adoptadas por determinados gobiernos han dado lugar a diversas medidas discriminatorias contra los trabajadores migrantes serbios, incluso medidas que les impiden la libre circulación, que inhiben la preservación de su cultura y que dan lugar a la segregación política y social.

62. La oradora señala a la atención de la Comisión el artículo 39 de la Convención, relativo a la libertad de movimiento de los trabajadores migrantes y sus familiares. La introducción de visados para los nacionales yugoslavos, en particular serbios, ha dificultado mucho a los trabajadores migrantes la obtención de visados para sus familiares. En el caso de Suiza, las medidas adoptadas por las autoridades y los severos criterios para obtener un visado han obstaculizado gravemente la circulación de 80.000 familiares de trabajadores serbios entre su país de origen y el país huésped.

63. Habida cuenta de la condición de residente temporal de que disfrutaban los trabajadores migrantes y sus familias, es importante garantizar condiciones favorables para su posible retorno a sus países de origen y, en particular, proporcionar educación escolar complementaria para sus hijos, que les permitiría reintegrarse en el sistema educativo del país de origen en cualquier momento. El Estado de Yugoslavia ha abierto, en consecuencia, un gran número de escuelas para sus trabajadores migrantes, pero los acontecimientos recientes han dado lugar a un bloqueo de ese sistema por razones políticas en diversos países, en especial Alemania y Austria.

64. Se sabe de casos de municipalidades en esos países que han cerrado las escuelas que ofrecían un único plan de estudios para todos los niños yugoslavos, y determinadas escuelas han recibido posteriormente planes de estudios procedentes de la República de Croacia, impidiendo así a los niños de las repúblicas con programas escolares diferentes seguir las lecciones en sus lenguas maternas, como está especialmente previsto en virtud del párrafo 4 del artículo 45 de la Convención. Así, los niños serbios se ven sometidos a una asimilación forzada que está totalmente en desacuerdo con la Convención.

65. Campañas malintencionadas de los medios de información y determinadas decisiones gubernamentales han dado lugar a varios casos de segregación política cuyas víctimas son trabajadores migrantes de origen serbio. Ha habido dificultades para establecer clubes patrióticos, se han cerrado las asociaciones culturales serbias y se han dado por terminados los contratos para trabajadores de origen serbio en Austria y Alemania. La organización de la oradora comunicará en breve a la Comisión las denuncias análogas relativas a Suecia.

66. La Asociación enviará también a la Comisión sus comentarios sobre las propuestas del Gobierno australiano con respecto a los derechos de pensión, que han sido radicalmente reducidos en caso de las viudas que abandonan el territorio de Australia y que afectan a un gran número de viudas de origen serbio.

67. Todas las medidas contrarias al espíritu de la Convención deben ser denunciadas por la comunidad internacional. Debe permitirse la libre circulación de trabajadores migrantes dentro de la Comunidad Europea, ya que complementa el concepto de un destino europeo común.

68. La Sra. OLGUIN (Consejo Internacional de Tratados Indios) dice que es lamentable que, 14 meses después de su aprobación, sólo dos Estados hayan ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares.

69. Refiriéndose concretamente a la situación de la población chicana y mexicana indígena en los Estados Unidos, la oradora dice que los dos millones calculados de trabajadores "migrantes" dentro de las fronteras de tierras reclamadas por los Estados Unidos, constituyen casi una octava parte de la población chicano-mexicana. Pese a que los Estados Unidos pretenden representar el ideal democrático, las condiciones en que los trabajadores migrantes viven en ese país son muy odiosas, en particular en Arizona y Florida, donde se asemejan a las condiciones a que estaban sometidos los esclavos en el siglo XVIII.

70. La Convención no prevé protección sustantiva o recursos para los trabajadores migrantes cuando los países que se benefician de su trabajo se niegan a ratificar o respetar sus obligaciones en virtud de instrumentos internacionales de derechos humanos. Esa actitud resulta especialmente hipócrita, puesto que los países receptores dependen de esos trabajadores para ocupar puestos que sus propios nacionales, no obstante el creciente desempleo, no aceptarían.

71. Prácticas ilegales y crueles que recuerdan a la trata de esclavos son una realidad corriente para muchos de los trabajadores migrantes que fueron introducidos clandestinamente a los Estados Unidos y otros países, cobrándoles sumas que a veces ascendían a cientos de dólares por persona, y que luego eran ofrecidas al mejor postor. En muchos casos, los trabajadores ni siquiera saben que su "precio de venta" se deduce de su sueldo: en otras palabras, están obligados a pagar su propia venta a la esclavitud. Están también sometidos a constantes violaciones de sus derechos humanos cuando se enfrentan con la frontera ilegal entre México y los Estados Unidos, que les usurpa los derechos reconocidos por los tratados de pueblos indígenas que estipulan el cruce de esas fronteras libremente y sin obstáculos.

72. A menudo los trabajadores y sus familias son empleados y alojados en condiciones no mejores que las de un campamento de trabajos forzados, con puertas cerradas que les impide circular libremente o escapar; sin embargo, las condiciones de vida para los que no viven en los campamentos de propiedad de las empresas no son mejores, muchos trabajadores están también expuestos a pesticidas y fungicidas sin que se les informe de los contaminantes tóxicos y carcinógenos que contienen. A menudo carecen de vestimenta protectora o de acceso al seguro médico, y de indemnización por daños.

73. Es lamentable y vergonzoso que las personas deban trabajar de manera tan intensa por tan baja remuneración, y que los Estados Unidos no ofrezcan protección a los que se encargan de poner los alimentos a la mesa de la

nación. La tasa calculada de desempleo en México es del 40%, de manera que muchos mexicanos se ven obligados a la buscar trabajo al norte de la frontera, convirtiéndose en rehenes económicos en el proceso.

74. La organización de la oradora considera que el acuerdo de libre comercio que actualmente se negocia entre México, el Canadá y los Estados Unidos exacerbará la triste situación de la fuerza de trabajo migrante. A la luz de la historia anterior de los Estados Unidos en cuanto a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de tratados, no puede haber esperanzas de que el acuerdo proporcione medidas protectoras coherentes con las normas internacionales de derechos humanos.

75. El Consejo Internacional de Tratados Indios insta a la Comisión a que apruebe una resolución que pida a todos los países la ratificación de la Convención antes del siguiente período de sesiones de la Comisión. La Comisión debería también, con la colaboración del Centro de Derechos Humanos, preparar documentación sobre las atrocidades cometidas contra los trabajadores migrantes y sugerir medios mediante los cuales se pudiera aplicar la Convención.

76. En conclusión, la oradora desea señalar que su organización no ha recibido ninguna comunicación del Gobierno de Turquía en relación con una invitación a iniciar un diálogo sobre la situación de los trabajadores migrantes y sus familiares.

77. El Sr. LEMINE (Mauritania), hablando en nombre de la Unión del Magreb Árabe y sus Estados miembros, dice que los movimientos migratorios han existido siempre pero nunca antes en la escala actual. La situación de los trabajadores migrantes es en efecto compleja y merece plenamente la atención que le viene prestando el sistema de las Naciones Unidas a lo largo de los dos últimos decenios.

78. Los trabajadores migrantes, obligados a abandonar sus países por razones económicas, deben sufrir el racismo, la xenofobia y el sentimiento de estar desarraigados. En vista de estos problemas, la comunidad internacional debe celebrar la aprobación de la Convención sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, si bien no ha sido todavía ratificada por ningún Estado.

79. Los Estados del Magreb, en calidad de Estados que envían corrientes migratorias, han establecido contacto bilateral con los países receptores en relación con el tema de los trabajadores migrantes pero existe también la necesidad de la cooperación multilateral, que debe reconocer la contribución de los trabajadores migrantes a la prosperidad y el bienestar de los países huéspedes.

80. El Sr. ALPTEKIN (Federación Internacional para la Protección de los Derechos de las Minorías Étnicas, Religiosas, Lingüísticas y de Otras Minorías) dice que los derechos humanos de los trabajadores migrantes constituyen una cuestión de especial interés para la Comisión debido a la creciente ocurrencia del racismo, en particular en países europeos, contra los trabajadores migrantes y los llamados trabajadores huéspedes. Es una tendencia que ha encontrado su expresión en la plataforma de los partidos políticos de extrema derecha en toda Europa.

81. De especial preocupación es la posición de los trabajadores migrantes y de los inmigrantes de fe islámica, ya que ha estado aumentando el prejuicio contra los musulmanes en general, en especial desde el conflicto del Golfo. Los trabajadores musulmanes en países europeos son tratados cada vez más como intrusos no deseados. Sus esfuerzos por mantener su propia identidad cultural y religiosa son a menudo criticados y algunas veces considerados como una amenaza a la cultura dominante establecida.

82. No obstante, no debe olvidarse que los trabajadores migrantes son, en algunas situaciones, utilizados por los gobiernos para sus propios fines económicos o políticos. La Comisión debe examinar los derechos de esos trabajadores. Por ejemplo, el Gobierno de China envía trabajadores al extranjero pero retiene una gran proporción de los salarios de esos trabajadores para su propio beneficio. Así, esos trabajadores migrantes son explotados por su propio Gobierno.

83. El Gobierno de China envía también trabajadores, tanto semicalificados como no calificados, a Mongolia interior, Turquestán oriental y el Tíbet en un esfuerzo por cambiar la composición demográfica de esos territorios y asimilar a sus poblaciones indígenas. Las víctimas de esa situación no son principalmente los propios trabajadores migrantes sino la población indígena cuya identidad y supervivencia como pueblo se ven amenazadas por la política china de traslado de poblaciones. El prejuicio y la discriminación contra los musulmanes en esos territorios es considerable. Desde que el ejército y el Gobierno chinos han asumido el control, se han destruido mezquitas, se ha profanado manuscritos preciosos y se ha perseguido al pueblo por sus creencias. Los trabajadores migrantes y los colonos chinos no deben ser culpados; es el Gobierno chino el que debe responsabilizarse.

84. La Comisión debe abordar de la situación de los derechos humanos de todos los trabajadores, en cualquier parte del mundo, pero debe también examinar las violaciones de derechos humanos que resultan de las políticas gubernamentales que promueven activamente la circulación de trabajadores fuera de sus hogares. Al hacerlo, se deben considerar los derechos de todas las personas afectadas por esas políticas. La Comisión debe en particular vigilar lo que ocurre en el Tíbet ya que la situación allí es representativa de lo que sucede en otras regiones controladas por China.

85. El Sr. RYDER (Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres) dice que la migración aparece cada vez con más frecuencia como un tema de debate en los foros internacionales, pero no siempre en el contexto que desearían las organizaciones sindicales. La pobreza generalizada y el subdesarrollo en muchas partes del mundo, aunados a los procesos de rápida y difícil transición como consecuencia del cambio político revolucionario de los conflictos civiles, han dado lugar a presiones migratorias sustancialmente mayores que se consideran de manera general como una amenaza en los posibles países receptores. Lamentablemente, esa creciente preocupación no ha estado acompañada por lo general de ningún compromiso correspondiente para mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes.

86. En ese contexto se debe juzgar el hecho de que ningún Gobierno haya ratificado la Convención Internacional. La sospecha de que es la falta de auténtico compromiso político con la protección de los derechos de los

trabajadores migrantes lo que impide a los gobiernos hacerlo se ve reforzada por el nivel generalmente bajo de ratificación de los instrumentos pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo.

87. Es difícil no llegar a la conclusión de que el compromiso de los gobiernos respecto de la protección de los derechos de los trabajadores migrantes ha evolucionado desfavorablemente y en estrecha correlación con las exigencias de la oferta de mano de obra. Los intentos de los gobiernos huéspedes de prácticamente desentenderse de la responsabilidad por los derechos y bienestar de aquellos cuyo trabajo solicitan refleja una creciente disposición a reducir la mano de obra migrante a la condición de un producto básico. Esa tendencia requiere una respuesta concertada de la comunidad internacional, respuesta que no ha podido todavía elaborar.

88. Las medidas con objetivos concretos, incluso un aumento de la ayuda, deben constituir un punto central del programa de acción internacional destinado a hacer frente a la pobreza y a la penuria de las oportunidades de empleo que generalmente caracterizan a los países abastecedores de trabajadores migrantes. Ello no quiere decir que la existencia de la absoluta pobreza en los países de envío justifiquen el trato por debajo de las normas en los países receptores. Tales opiniones facilitan el camino para la división institucionalizada de las sociedades, en las cuales aparecería una brecha creciente entre los llamados derechos de los ciudadanos y los derechos que podrían o no acordarse a los migrantes, quienes cada vez más adquirirían las características de una subclase permanente.

89. Un año antes, en lo álgido de la crisis del Golfo, la organización del orador señaló a la atención de la Comisión la triste situación de centenares de millares de trabajadores migrantes desplazados como consecuencia de ese conflicto, y abogó enérgicamente por la necesidad de que recibieran asistencia humanitaria inmediata y posteriormente un arreglo apropiado y objetivo de sus legítimas quejas. La respuesta internacional a esas necesidades no ha sido ni siquiera adecuada y el fondo de indemnización administrado por las Naciones Unidas continúa sin tener recursos.

90. Sin embargo, lo que es aún más inquietante es la inclinación de la comunidad internacional a favorecer el retorno del statu quo con respecto a los trabajadores migrantes en la región del Golfo. Se estaba reclutando a migrantes para reconstruir Kuwait en las mismas circunstancias materiales que antes de los acontecimientos de los 18 meses anteriores. En tales circunstancias, siguieron siendo las víctimas olvidadas de una guerra que se había librado en defensa de los derechos humanos pero que luego, considerada friamente, parecer haber sido muy selectiva en sus efectos.

91. La Sra. de ASIS (Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer) dice que, si bien los problemas a que hacen frente las mujeres migrantes no pueden separarse de los problemas de todos los trabajadores migrantes, es sin embargo cierto que su situación es considerablemente peor que la de los hombres. Viven en una sociedad industrial dominada por los hombres y proceden de sociedades donde el hombre es el amo absoluto. Están alienadas, explotadas y oprimidas de muchas formas. En su calidad de migrantes, comparten las condiciones que sufren todos los trabajadores

migrantes. Como esposas de trabajadores migrantes, se ven en la mayor parte de los casos obligadas a abandonar sus hogares y seguir a sus maridos. Como trabajadoras, trabajan por los salarios mínimos en las condiciones más duras y agotadoras, y están sujetas a la discriminación y a mezquindades de todo tipo. En su calidad de extranjeras, tienen que ser las custodias y defensoras de las tradiciones de sus propios países mientras experimentan el choque cultural de adaptarse a nuevas maneras de vida. Como madres, su papel tradicional es transmitir el idioma, las costumbres y la religión de su pueblo a sus hijos, mientras los niños asisten a escuelas donde sólo se enseñan los valores, idioma y sistema de vida del país receptor. Por último, en su calidad de mujeres, son vulnerables al abuso sexual y a la violación.

92. Muchas trabajadoras migrantes trabajan en el extranjero para ganar lo suficiente para sus familias. El dinero que envían a casa contribuye a la acumulación de capital de su país y, en el caso de Filipinas, a pagar el servicio de la deuda. Al mismo tiempo, la mano de obra que proporcionan en los países receptores es necesaria para el funcionamiento de esos países, que son principalmente los países industrializados. La situación ilegal de muchas trabajadoras migrantes, en su calidad de trabajadoras sin permiso, hace que esas mujeres sean más vulnerables al control y el castigo del Estado, por una parte, y las mantiene en una posición inferior a los trabajadores locales, por la otra. Tratadas como delincuentes, no pueden contar con la justicia o la protección jurídica.

93. Un ejemplo concreto de esa situación se refiere a las trabajadoras migrantes en Kuwait. Un año después de la liberación, centenares de trabajadoras extranjeras son golpeadas y violadas por sus empleadores kuwaitíes. Cientos de mujeres se han visto obligadas a buscar refugio en sus embajadas. Según los informes noticiosos, los funcionarios kuwaitíes niegan furiosamente que las mujeres hayan sido víctimas de abusos y el Ministerio del Interior de Kuwait, según se informa, ha declarado que sólo los kuwaitíes tienen derecho a criticar a ese país en virtud de la Constitución.

94. Eso es sólo un ejemplo y la punta del iceberg. Las trabajadoras migrantes de todo el mundo sufren, en diferente medida, condiciones duras de trabajo, abuso sexual, discriminación e injusticia. Es urgente que se introduzcan cambios de política con respecto al tratamiento de las trabajadoras migrantes de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

95. El Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer celebra la aprobación por la Asamblea General de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y sus familiares e insta a los miembros de la Comisión y a todos los demás Estados a que la ratifiquen.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.